



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
NANCY CORREA CATALAN

ALGARROBO,
DECRETO N°

17 DIC 2021

24 27 . .



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 Letra j.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 269 de fecha 06.12.2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°1924 de fecha 05.10.2021, establece subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de Pedido Nros. 25393, 25394 y 25395 de fecha 09.12.2021, emitidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de abarrotes para uso en CDA. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 189,67% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Edith Nancy Correa Catalán Rut N° _____ con domicilio en _____ para que provea de abarrotes para uso en CDA.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos) Impuestos incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a las Cuenta Complementaria N° 114-05-48-001 "DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" Correspondiente al presupuesto año 2021.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JYMM/MCGB/UC/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

| | | |
|-----|-----------------|-------------|
| (1) | FECHA RECEPCIÓN | 20 DIC 2021 |
| (1) | FECHA SALIDA | 20 DIC 2021 |
| (2) | OBSERVACIÓN N° | |